



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Primera les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta que contiene proyecto de Decreto por el que se Adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, inciso a), 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, numeral 1, 135 numeral 1, fracciones I y II, 177, numerales 1 y 2, 178, 182, 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores y posteriormente en la Cámara de Diputados.
2. En el Capítulo "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y turnada nuevamente a la Cámara de Senadores.
3. En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan un análisis de la Minuta, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión del 25 de septiembre del 2008, fue presentada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por el Senador Tomás Torres Mercado, durante la LX Legislatura. En la



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL
ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera.

2. El 8 de octubre de 2013, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con modificaciones a la iniciativa por el que se reforman el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
3. El 12 de enero de 2016, mediante oficio D.G.P.L.-62-II-3-1049, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, recibió el expediente que contiene la Minuta antes señala, para efectos de dictamen.
4. El 16 de Marzo de 2016, en sesión de trabajo de la Comisión de Economía se aprobó el dictamen con 22 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones.
5. El 12 de Abril de 2016 durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fue aprobado el referido dictamen con 409 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstención. En esta misma fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.
6. El 14 de Abril de 2016 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores mediante el Oficio DGPL-63-II-3-762 turnó la Minuta, a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.
7. El 25 de septiembre de 2018, mediante un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se constituyó formalmente la Comisión de Economía de la LXIV Legislatura del Senado de la República, la cual surge de la fusión de las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial, y de Fomento Económico.
8. El 9 de octubre de 2018, mediante el Oficio DGPL-1P1A.-1245.14, le fueron turnados a la Comisión de Economía la relación de pendientes legislativos de las Comisiones anteriormente mencionadas, correspondientes a las LXII y LXIII Legislaturas, dentro de las cuales se encuentra la presente minuta sujeta a dictamen.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

II. Contenido de la Minuta

La minuta en referencia tiene como objetivo que los consumidores puedan conocer los beneficios reales de un producto y acotar el mecanismo de promocionar productos con el uso de avales expedidos por sociedades e individuos profesionales, para evitar abusos, a través de la modificación del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En este sentido, la colegisladora compartió la preocupación del proponente en el sentido que, en materia de publicidad engañosa a pesar de los esfuerzos que el Congreso de la Unión ha realizado al regular éstas prácticas y las múltiples acciones emprendidas por la Procuraduría Federal del Consumidor, aún falta un camino por recorrer, por lo que es indispensable realizar adecuaciones jurídicas que garanticen la protección integral de los consumidores, por lo que manifestaron la voluntad de aprobar la Minuta proveniente de la Cámara de Senadores realizando algunas modificaciones al texto propuesto originalmente.

III. Consideraciones

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, éstas Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Primera, resultan competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas reconocen la importancia del contenido y alcance de la Minuta materia del presente dictamen y coinciden con el objetivo de la Minuta para ampliar y garantizar los derechos de los consumidores.

No obstante lo anterior, los miembros de éstas Comisiones Dictaminadoras puntualizan que es necesario referir que dicha disposición propuesta en la minuta se encuentra vigente en la LFPC, lo anterior derivado del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

TERCERA.- Al respecto, estas Comisiones desean precisar que dicho Decreto considero diversas Iniciativas de Senadores pertenecientes a los diferentes Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura. La Iniciativa que dio origen al Decreto en comento, estableció disposiciones nuevas como que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias; se estableció un sistema de alertas dirigidas a los consumidores que tiene como finalidad dar a conocer productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad del consumidor; retirar del mercado los bienes o productos, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente, que ponen en riesgo la vida o la salud del consumidor y ordenar el llamado a revisión de bienes o productos cuando presenten defecto o daños que ameriten ser corregidos, reparados o reemplazados, y los proveedores hayan informado esta circunstancia a la Procuraduría.

De la misma forma, se estableció en el artículo 32 la prohibición de incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio, o cualquier otro requisito señalado en las leyes aplicables para acreditar las mismas.

CUARTA.- Por consiguiente, el Dictamen referente a la Iniciativa que dio origen al Decreto en referencia, se publicó de primera Lectura el 25 de Abril de 2017, y se sometió a discusión antes el pleno de la Cámara de Senadores el 26 de Abril de 2017 aprobándose por 83 votos a favor.

Continuando con el proceso Legislativo, la Minuta fue analizada por la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y sometida a votación ante el pleno de la Cámara revisora el 14 de noviembre de 2017, pasando al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Finalmente el Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Economía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LIXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, consideramos que la Minuta que nos ocupa debe desecharse, por lo que sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

ACUERDO

PRIMERO.- Queda sin materia la Minuta que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGUNDO.- Archívese el expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido.

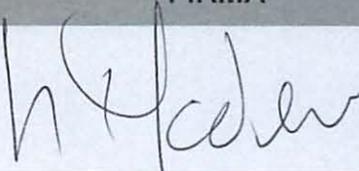
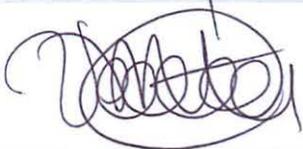
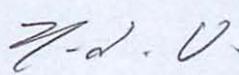
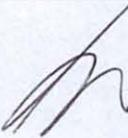
Sala de Comisiones del Senado de la República, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE ECONOMÍA



COMISIÓN DE ECONOMÍA

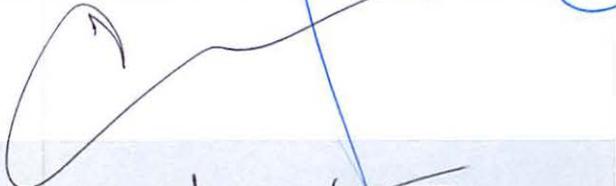
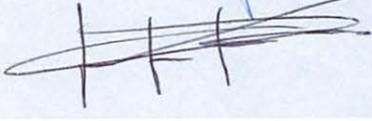
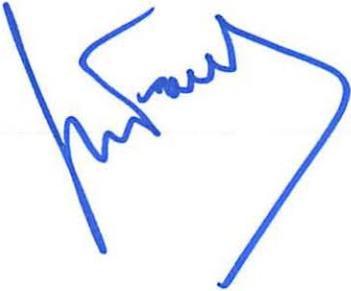
Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y Estudios Legislativos Primera a la Minuta que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Sentido negativo)

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
 Sen. Gustavo Madero Muñoz Presidente		
 Sen. Verónica Martínez García Secretaria		
 Sen. Napoleón Gómez Urrutia Secretario		
INTEGRANTES		FIRMA
 Sen. Ricardo Ahued Bardahuil Integrante		
 Sen. Jaime Bonilla Valdez Integrante		
 Sen. Alejandro Armenta Mier Integrante		
 Sen. Ifigenia Martínez y Hernández Integrante		
 Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina Integrante		
 Sen. Mauricio Kuri González Integrante		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

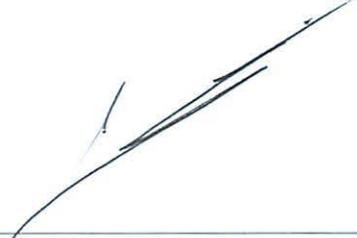
Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y Estudios Legislativos Primera a la Minuta que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Sentido negativo)

INTEGRANTES	FIRMA
 <p>Sen. Minerva Hernández Ramos Integrante</p>	
 <p>Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante</p>	
 <p>Sen. Indira Kempis Martínez Integrante</p>	
 <p>Sen. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante</p>	



Dictamen de las Comisiones unidas de Economía; y de Estudios Legislativos Primera, a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Sentido Negativo)

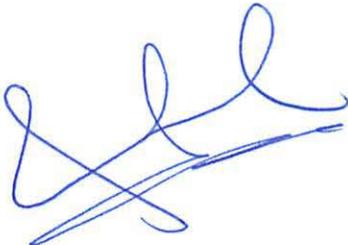
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SENADOR			RUBRICA
	Sen. Mayuli Martínez Simón (PAN)	PRESIDENTA	
	Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	SECRETARIA	
	Sen. Clemente Castañeda Hoefflich (MOVIMIENTO CIUDADANO)	SECRETARIO	
	Sen. Cristóbal Arias Solís (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Rogelio Zamora Guzmán (PVEM)	INTEGRANT	
	Sen. Claudia Balderas Espinoza (MORENA)	INTEGRANTE	



Dictamen de las Comisiones unidas de Economía; y de Estudios Legislativos Primera, a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Sentido Negativo)

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

	Sen. María Soledad Luevano Cantu (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Lilia Valdez Martínez (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	INTEGRANTE	
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)	INTEGRANTE	